JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
ARMENIA - QUINDIO

Asunto:	Tiene en Cuenta Escritura
Proceso:	Ejecutivo Hipotecario
Ejecutante:	María Yolanda Patiño Hernández
Ejecutado:	Carlos Alberto Vargas Giraldo
Radicado:	630013103003-2021-00174-00

Marzo veintiocho (28) de dos mil veintidós (2022)

A través de auto calendado al 26 de noviembre de 2021 el despacho autorizó la venta de los bienes distinguidos con las matrículas inmobiliarias números 280-180326, 280-180308 y 280-180301. Además, en tal providencia se dispuso que una vez se verificara el registro de la escritura que se autorizaba se procedería con la cancelación del gravamen hipotecario.

Ahora, la apoderada de la parte actora allega copia de la escritura pública número 4503 del 14 de diciembre de 2021 y sus recibos de pago, misma que se tiene en cuenta.

Una vez se acredite el registro de dicho instrumento público deberá la parte interesada allegar lo pertinente para en ese momento ordenar la cancelación del gravamen, debiendo informar a su vez sobre la terminación del proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN DARÍO LÓPEZ GUZMÁN
Juez

Estado # 44 del 29-03-2022

Firmado Por:

Ivan Dario Lopez Guzman
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d50011953fe1712261bb9ecd4426275eb039a70017614d7c47c97d8c45839d1**
Documento generado en 26/03/2022 06:38:51 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica